

EN ALCALÁ DE HENARES, EN LA SALA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, SIENDO LAS 12:41 HORAS DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE CELEBRÓ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTRAORDINARIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

D. VÍCTOR MANUEL ACOSTA HERNÁNDEZ .....	PRESIDENTE EJECUTIVO (Grupo Vox)
D. DOLORES LÓPEZ BAUTISTA .....	VICEPRESIDENTA (Grupo Popular)
D. ALBERTO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ .....	GRUPO SOCIALISTA
D. JOSÉ VICENTE PEREZ PALOMAR .....	GRUPO POPULAR
D <sup>a</sup> . MARIA DEL PILAR CRUZ GARCÍA .....	GRUPO VOX
D <sup>a</sup> . ROSA MARÍA ROMERO MÉNDEZ.....	GRUPO MÁS MADRID ALCALÁ
D. D.LL.P .....	UNIÓN COMARCAL DEL HENARES DE CC.OO.
D <sup>a</sup> . M.P. M.P.....	COMITÉ DE EMPRESA
D. G.C.C. ....	TÉCNICO DEPORTES
D. J.L. C.M.....	TÉCNICO DEPORTES
D. Ó.L.V. ....	TÉCNICO DEPORTES
D. M.L.H. ....	INTERVENCIÓN MUNICIPAL
D. Á.C.M. ....	SECRETARIO TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por el Secretario comunica la ausencia de Elena Santana Secretaria delgada de este consejo por motivos de salud.

**1.- Aprobación, si procede, de la primera prórroga del contrato de Suministro de material para reparación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de la Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 89), suscrito con la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**

Por el técnico se indica que se trata de la primera prórroga prevista en los pliegos para el suministro de materiales para poder llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones y se trata de aprobarla para continuar con el contrato por un año más.

El Sr. Blázquez solicita que conste en acta su cariño hacia Elena y los deseos de su parte y de su grupo de su pronta recuperación.

A continuación, pregunta a qué se ha debido la demora en traer la aprobación de la prórroga al consejo cuando existe en el expediente una carta de conformidad de la empresa con fecha 4 de julio y no se tramita hasta hoy 13 de noviembre.

El Sr. Presidente la demora se debe al volumen de trabajo y la falta de técnicos, ha habido una baja de larga duración, una baja por paternidad, además del periodo vacacional que han tenido que disfrutar, se está tratando de sacar todo el trabajo acumulado.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cuatro votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del grupo Partido Popular; y dos abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá acuerda:*

- *Aprobar la primera prórroga prevista en el contrato de Suministro de material para reparación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de la Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 89), suscrito con la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., por el periodo de un año, desde el día 15 de noviembre de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2025, en los siguientes importes:*

*Lote 1: Material de ferretería, cristalería y aluminio: 54.450,00 € (45.000,00 € más 9.450,00 € de IVA).*

*Lote 2: Material de construcción, madera y pintura: 58.080,00 € (48.000,00 € más 10.080,00 € de IVA).*

*Lote 3: Material de fontanería, riego, calefacción, piscinas y filtros: 90.590,00 € (74.867,77 € más 15.722,23 € de IVA).*

*Lote 4: Material eléctrico: 58.490,00 € (43.338,84 € más 10.151,16 € de IVA).*

**2.- Aprobación, si procede, de la primera prórroga del contrato de servicio de transporte en autobús para Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 90) suscrito con la empresa ALCALABUS, S.L.**

Por el técnico se explica que se trata de la prórroga del contrato para el transporte en autobús para desplazamientos de deporte escolar relacionado con las fases zonales y fases finales y otras actividades propias del organismo.

El Sr. Blázquez hace hincapié en lo reseñado en el informe de intervención sobre una errata en la carta de conformidad de la empresa que indica que la fecha de finalización es el 23 de noviembre cuando en realidad es el 20 de noviembre y pregunta si se debería de haber subsanado ese error antes de traer el expediente a aprobación por el consejo. Además, señala que la prórroga no se ha comunicado a la empresa con los dos meses de preaviso necesarios para que sea obligatoria y nuevamente se va a prorrogar un contrato por la buena voluntad de la empresa, que si no hubiese querido continuar habría habido otro problema como sucedió con el contrato del servicio médico.

El Sr. Blázquez solicita formalmente, aunque también se hará mediante escrito a alcaldía presidencia el desglose de viajes de autobús realizados con cargo a este contrato, con la fecha del transporte realizado, los usuarios del autobús y el destino al que se les transporte, así como saber si se ha consumido el 100% del contrato en el periodo del año 2023 y el año 2024 ya que como han venido insistiendo en el consejo, hay equipos y clubes que compiten en categoría nacional que tienen traslados a ciudades de diferentes puntos de España y que parece no se les ha ayudado desde este ayuntamiento, concretamente desde Ciudad Deportiva, con esos desplazamientos. Los pliegos permitían hacer 15 viajes fuera de la del territorio de la Comunidad de Madrid y solicita que se informe si ha habido algún desplazamiento que se haya hecho fuera de la Comunidad de Madrid con algún club o con algún otro cometido.

El Sr. Presidente indica que desde que él es presidente intenta que las prórrogas forzosas se comuniquen, aunque a veces no ha podido ser por las circunstancias que comentó anteriormente.

El Presidente señala que respecto a los viajes en autobús lo que se hacía antes era algo irregular, se estaba dando una subvención encubierta a los clubes y una subvención requiere de un procedimiento que no se estaba cumpliendo. Los viajes se adjudicaban de una forma arbitraria a determinados clubs y a otros no y señala que no le consta que se haya realizado ningún viaje fuera de la Comunidad de Madrid en esas circunstancias, que no son las instrucciones que él ha dado y que el servicio se está utilizando exclusivamente para lo que estaba previsto, utilización de escuelas y viajes dentro de la Comunidad de Madrid.

Por el técnico se corrobora que los servicios han sido para los viajes de las fases zonales y finales del programa de deporte escolar e indica que mientras él estaba de baja se ha visto que se realizó un servicio para trasladar a personal desde Paracuellos para el día de la exhibición de las Fuerzas Armadas en ferias.

El Sr. Blázquez señala que lo que acaba de expresar el técnico no se trata de un servicio relacionado con el ámbito deportivo y se tenía que haber realizado de otro modo y no a través de este contrato vinculado a actividades deportivas y solicita que en el próximo consejo se aclare esta situación y se informe de lo ocurrido.

El Sr. Presidente indica que a él no le consta ese servicio y que tendrá que investigarlo porque las instrucciones que él ha dado son claras y habrá que ver si había un precedente y alguien se ha tomado la libertad de organizarlo sin contar con nadie, que también ha podido suceder.

La Sra. Romero señala que independientemente de que haya o no precedente esta situación tiene que esclarecerse y todos los consejeros debemos saber qué ha ocurrido y rogaría que no se esperase al próximo consejo, sino que en cuanto dispongan de la información se la hagan llegar a los consejeros.

El Sr. Presidente indica que si hay algo irregular lo investigará y se tomarán las medidas que sean necesarias y las comunicará.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cuatro votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del grupo Partido Popular; y dos abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá acuerda:*

- Aprobación de la única prórroga prevista en el contrato de Servicio de transporte discrecional en autobús para la Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 90), suscrito con la empresa ALCALÁ BUS, S.L., por el periodo de un año, desde el día 21 de noviembre de 2024 hasta el 20 de noviembre de 2025, en la cantidad máxima de 77.000,00.- euros (70.000,00.- euros más 7.000,00.- euros en concepto de IVA).

**3.- Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán la contratación mediante procedimiento abierto del Servicio de mantenimiento e inspección de los sistemas de protección contra incendios de las instalaciones del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 101)**

El técnico explica el anterior contrato venció, se hizo un contrato menor y se trae la nueva licitación para cubrir este servicio esencial.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cuatro votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del grupo Partido Popular; y dos abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá acuerda:*

- *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para contratar mediante procedimiento abierto el Servicio de mantenimiento e inspección de los sistemas de protección contra incendios instalaciones del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 101), con un presupuesto base de licitación de 26.226,75.- euros anuales que corresponden a 21.675,00.- euros más 4.551,75.- euros en concepto de IVA, con una duración de un año y la posibilidad de suscribir tres prórrogas de un año cada una.*

*Se aprueba, así mismo, la autorización del gasto, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación*

**4.- Aprobación, si procede, para dar continuidad a los expedientes de justificación, así como su pago a las entidades beneficiarias de las subvenciones por la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional y de carácter no profesional, cuarta edición, año 2022-2023.**

Por el técnico se explica que debido a la situación que se ha producido y al estar de baja la persona que normalmente tramitaba estos expedientes, se cometió el error de no incluir uno de los documentos necesarios, se ha tenido que realizar de nuevo la revisión y por eso llega en estas fechas.

El Sr. Blázquez pregunta, aprovechando que está el secretario y el representante de la intervención, por qué se da este procedimiento cuando, por lo menos en los ocho años que él tiene de experiencia en este organismo no se había producido nunca. Además, pide que se informe si las subvenciones a día de hoy se han pagado o no y si depende ese pago de la aprobación en el Consejo.

El Sr. L.H. explica que se trata de una cuestión administrativa en cuanto a la fase del reconocimiento de la obligación, que no se había fiscalizado por parte de la intervención. Al igual que en caso del Ayuntamiento, cuando desde intervención se emite un informe con reparo se debe salvar ese reparo y en este caso debe hacerse por el Consejo de Administración. Respecto del pago indica que es independiente al reconocimiento de la obligación.

El Sr. Blázquez agradece la explicación respecto del reconocimiento de la obligación.

El Sr. Presidente informa que faltan algunas por pagar y que se hará en breve.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cuatro votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del grupo Partido Popular; y dos abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá acuerda:*

- *Dar continuidad a los expedientes de justificación, así como su pago a favor y por los importes siguientes:*

1. Justificación de una subvención por participar en competiciones oficiales. Edición 2023, Reparación por Omisión de Fiscalización de fecha 19 de julio de 2024 (OA 02/2024).

ENTIDAD	IMPORTE A PERCIBIR	IMPORTE JUSTIFICADO
CLUB PATIN	13.465,12	17.072,79

2. Justificación de las subvenciones a cuatro entidades por la participación en competiciones oficiales. Edición 2023, Reparación por omisión de fiscalización de fecha 1 de octubre de 2024 (OA 04/2024) por los importes:

ENTIDAD	IMPORTE A PERCIBIR	IMPORTE JUSTIFICADO
CLUB INTER FÚTBOL SALA	21.281,76	21.335,97
CLUB GIMNASIA RÍTMICA DISTRITO III	7.739,19	7.866,84
CLUB TENIS DE MESA ALCALÁ-VILLALVILLA	2.029,05	2.468,79
CLUB DEPORTIVO LOPE DE VEGA	6.882,21	6.886,33
TOTALES:	37.932,21	38.557,93

3. Justificación de las subvenciones a dos entidades por participar en competiciones oficiales. Edición 2023: Reparación por omisión de fiscalización de fecha 21 de octubre de 2024 (OA 05/2024) por los importes:

ENTIDAD	IMPORTE A PERCIBIR	IMPORTE JUSTIFICADO
REAL SOCIEDAD DEPORTIVA ALCALÁ SAD	27.500,00	28.084,29
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO ALCALÁ	27.500,00	27.836,82

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13:01 horas el Sr. Presidente agradece la presencia de todos y da por finalizada la sesión.